CONTRATO N° LPN - 06/2013 - 05

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad N° 580.717, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS,** domiciliada en la calle 8 de Diciembre c/ Humaitá, Pilar, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario Sr. Alberto Sosa, con Cédula de Identidad N° 2.331.062, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para realizar "OBRAS SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCU" – LOTE 5, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones entre la **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE,** para los trabajos de **"**OBRAS SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCU" – LOTE 5, conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida 520 (CONSTRUCCIONES), objeto del gasto específico. F.F. 30. (RECURSOS PROPIOS) – O.F. 003 - FONACIDE del Presupuesto General de la Gobernación de Ñeembucú, para el ejercicio fiscal 2013 y 2014, las partidas presupuestarias para el ejercicio 2014, estarán sujetas a la aprobación presupuestaria

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 265.278.

Construcciones Sosa e Hijos
Cel: 0973-701360 / 0975-771569
Pilar - Paraguay

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 06/2013, convocado por GOBERNACION DE ÑEEMBUCU, según resolución N° 477/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 512/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2014, desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE N° 5						**461.330.000**
Colegio Nacional Contralmirante Ramón E. Martino (Isla Umbú)						
1	**72131601-9987**	**Construccion de Bano sexado para escuela**				**87.392.000**
1.1		Preparacion y marcación de obra	gl	1	350.000	350.000
1.2		Cimiento de Piedra	m3	8	550.000	4.400.000
1.3		Muro de nivelación de 0,30	m2	11	134.000	1.474.000
1.4		Cadena Inf. De ladrillo Armado	ml	28	35.000	980.000
1.5		Muro de 0,15	m2	108	75.000	8.100.000
1.6		Cadena Sup. De ladrillo Armado 4Ø10	ml	30	35.000	1.050.000
1.7		Techo de tejas y tejuelones	m2	53	232.000	12.296.000
1.8		Revoque int. Y exterior	m2	190	26.000	4.940.000
1.9		Contrapiso de cascote	m2	57	35.000	1.995.000
1.10		Piso Calcáreo	m2	57	60.000	3.420.000
1.11		Instalación Eléctrica	bocas	18	145.000	2.610.000
1.12		Instalación de agua	un	1	1.800.000	1.800.000
1.13		Pozo ciego de 1,50m y h=3,00m	un	1	1.750.000	1.750.000
1.14		Cámara Séptica de 1,00 x 1,60 x 1,20m	un	1	1.060.000	1.060.000
1.15		Registro de 0,30 x 0,30	un	2	119.000	238.000
1.16		Mingitorio Individual	un	2	750.000	1.500.000
1.17		Revestido de azulejos	m2	60	70.000	4.200.000
1.18		Aberturas de chapas dobladas Puertas	un	8	550.000	4.400.000
1.19		Ventiladores	un	4	450.000	1.800.000
1.20		Pintura interior y exterior a la cal	m2	190	25.000	4.750.000
1.21		Pintura de techo	m2	57	28.000	1.596.000
1.22		Artefactos sanitarios	un	12	700.000	8.400.000
1.23		Cartel de Obra de 1,00 x 1,50m y limpieza final	un	1	1.000.000	1.000.000
1.24		Pilares 0,20 x 0,20 x 3m con zapatas de 0,60 x 0,60 x 0,40	m3	2,38	1.850.000	4.403.000
1.25		Vigas 0,15 x 0,20 reticulada	ml	20	420.000	8.400.000
1.26		Valancin con vidrios	m2	1,2	400.000	480.000

Construcciones Sosa e Hijos
Cel: 0973-701360 / 0975-771369
Pilar - Paraguay

GOBERNACION DEL PILAR
XII Dpto. de Ñeembucú

LICEO NACIONAL ARROYO HONDO-HUMAITÁ						
2	72131601-9987	Construccion de Bano sexado para escuela				87.392.000
2.1		Preparacion y marcación de obra	gl	1	350.000	350.000
2.2		Cimiento de Piedra	m3	8	550.000	4.400.000
2.3		Muro de nivelación de 0,30	m2	11	134.000	1.474.000
2.4		Cadena Inf. De ladrillo Armado	ml	28	35.000	980.000
2.5		Muro de 0,15	m2	108	75.000	8.100.000
2.6		Cadena Sup. De ladrillo Armado 4Ø10	ml	30	35.000	1.050.000
2.7		Techo de tejas y tejuelones	m2	53	232.000	12.296.000
2.8		Revoque int. Y exterior	m2	190	26.000	4.940.000
2.9		Contrapiso de cascote	m2	57	35.000	1.995.000
2.10		Piso Calcáreo	m2	57	60.000	3.420.000
2.11		Instalación Eléctrica	bocas	18	145.000	2.610.000
2.12		Instalación de agua	un	1	1.800.000	1.800.000
2.13		Pozo ciego de 1,50m y h=3,00m	un	1	1.750.000	1.750.000
2.14		Cámara Séptica de 1,00 x 1,60 x 1,20m	un	1	1.060.000	1.060.000
2.15		Registro de 0,30 x 0,30	un	2	119.000	238.000
2.16		Mingitorio Individual	un	2	750.000	1.500.000
2.17		Revestido de azulejos	m2	60	70.000	4.200.000
2.18		Aberturas de chapas dobladas Puertas	un	8	550.000	4.400.000
2.19		Ventiladores	un	4	450.000	1.800.000
2.20		Pintura interior y exterior a la cal	m2	190	25.000	4.750.000
2.21		Pintura de techo	m2	57	28.000	1.596.000
2.22		Artefactos sanitarios	un	12	700.000	8.400.000
2.23		Cartel de Obra de 1,00 x 1,50m y limpieza final	un	1	1.000.000	1.000.000
2.24		Pilares 0,20 x 0,20 x 3m con zapatas de 0,60 x 0,60 x 0,40	m3	2,38	1.850.000	4.403.000
2.25		Vigas 0,15 x 0,20 reticulada	ml	20	420.000	8.400.000
2.26		Valancin con vidrios	m2	1,2	400.000	480.000
Colegio Nacional San Patricio						0
3	72131601-9987	Construccion de Bano sexado para escuela				87.392.000
3.1		Preparacion y marcación de obra	gl	1	350.000	350.000
3.2		Cimiento de Piedra	m3	8	550.000	4.400.000
3.3		Muro de nivelación de 0,30	m2	11	134.000	1.474.000
3.4		Cadena Inf. De ladrillo Armado	ml	28	35.000	980.000
3.5		Muro de 0,15	m2	108	75.000	8.100.000
3.6		Cadena Sup. De ladrillo Armado 4Ø10	ml	30	35.000	1.050.000
3.7		Techo de tejas y tejuelones	m2	53	232.000	12.296.000
3.8		Revoque int. Y exterior	m2	190	26.000	4.940.000
3.9		Contrapiso de cascote	m2	57	35.000	1.995.000
3.10		Piso Calcáreo	m2	57	60.000	3.420.000
3.11		Instalación Eléctrica	bocas	18	145.000	2.610.000
3.12		Instalación de agua	un	1	1.800.000	1.800.000
3.13		Pozo ciego de 1,50m y h=3,00m	un	1	1.750.000	1.750.000
3.14		Cámara Séptica de 1,00 x 1,60 x 1,20m	un	1	1.060.000	1.060.000
3.15		Registro de 0,30 x 0,30	un	2	119.000	238.000
3.16		Mingitorio Individual	un	2	750.000	1.500.000
3.17		Revestido de azulejos	m2	60	70.000	4.200.000
3.18		Aberturas de chapas dobladas Puertas	un	8	550.000	4.400.000
3.19		Ventiladores	un	4	450.000	1.800.000
3.20		Pintura interior y exterior a la cal	m2	190	25.000	4.750.000
3.21		Pintura de techo	m2	57	28.000	1.596.000
3.22		Artefactos sanitarios	un	12	700.000	8.400.000
3.23		Cartel de Obra de 1,00 x 1,50m y limpieza final	un	1	1.000.000	1.000.000
3.24		Pilares 0,20 x 0,20 x 3m con zapatas de 0,60 x 0,60 x 0,40	m3	2,38	1.850.000	4.403.000
3.25		Vigas 0,15 x 0,20 reticulada	ml	20	420.000	8.400.000
3.26		Valancin con vidrios	m2	1,2	400.000	480.000

Construcciones Sosa e Hijos
Cel: 0973-701360 / 0975-771369
Pilar - Paraguay

GOBERNACIÓN

ESCUELA BÁSICA N° 1290 - SAN AGUSTIN - ARROYO HONDO HUMAITÁ						
4	72131601-9987	Construccion de Bano sexado para escuela				87.392.000
4.1		Preparacion y marcación de obra	gl	1	350.000	350.000
4.2		Cimiento de Piedra	m3	8	550.000	4.400.000
4.3		Muro de nivelación de 0,30	m2	11	134.000	1.474.000
4.4		Cadena Inf. De ladrillo Armado	ml	28	35.000	980.000
4.5		Muro de 0,15	m2	108	75.000	8.100.000
4.6		Cadena Sup. De ladrillo Armado 4Ø10	ml	30	35.000	1.050.000
4.7		Techo de tejas y tejuelones	m2	53	232.000	12.296.000
4.8		Revoque int. Y exterior	m2	190	26.000	4.940.000
4.9		Contrapiso de cascote	m2	57	35.000	1.995.000
4.10		Piso Calcáreo	m2	57	60.000	3.420.000
4.11		Instalación Eléctrica	bocas	18	145.000	2.610.000
4.12		Instalación de agua	un	1	1.800.000	1.800.000
4.13		Pozo ciego de 1,50m y h=3,00m	un	1	1.750.000	1.750.000
4.14		Cámara Séptica de 1,00 x 1,60 x 1,20m	un	1	1.060.000	1.060.000
4.15		Registro de 0,30 x 0,30	un	2	119.000	238.000
4.16		Mingitorio Individual	un	2	750.000	1.500.000
4.17		Revestido de azulejos	m2	60	70.000	4.200.000
4.18		Aberturas de chapas dobladas Puertas	un	8	550.000	4.400.000
4.19		Ventiladores	un	4	450.000	1.800.000
4.20		Pintura interior y exterior a la cal	m2	190	25.000	4.750.000
4.21		Pintura de techo	m2	57	28.000	1.596.000
4.22		Artefactos sanitarios	un	12	700.000	8.400.000
4.23		Cartel de Obra de 1,00 x 1,50m y limpieza final	un	1	1.000.000	1.000.000
4.24		Pilares 0,20 x 0,20 x 3m con zapatas de 0,60 x 0,60 x 0,40	m3	2,38	1.850.000	4.403.000
4.25		Vigas 0,15 x 0,20 reticulada	ml	20	420.000	8.400.000
4.26		Valancin con vidrios	m2	1,2	400.000	480.000
Liceo Nacional de Camba Cuá - Isla Umbú						
5	72131601-9987	Construccion de Bano sexado para escuela				87.392.000
5.1		Preparacion y marcación de obra	gl	1	350.000	350.000
5.2		Cimiento de Piedra	m3	8	550.000	4.400.000
5.3		Muro de nivelación de 0,30	m2	11	134.000	1.474.000
5.4		Cadena Inf. De ladrillo Armado	ml	28	35.000	980.000
5.5		Muro de 0,15	m2	108	75.000	8.100.000
5.6		Cadena Sup. De ladrillo Armado 4Ø10	ml	30	35.000	1.050.000
5.7		Techo de tejas y tejuelones	m2	53	232.000	12.296.000
5.8		Revoque int. Y exterior	m2	190	26.000	4.940.000
5.9		Contrapiso de cascote	m2	57	35.000	1.995.000
5.10		Piso Calcáreo	m2	57	60.000	3.420.000
5.11		Instalación Eléctrica	bocas	18	145.000	2.610.000
5.12		Instalación de agua	un	1	1.800.000	1.800.000
5.13		Pozo ciego de 1,50m y h=3,00m	un	1	1.750.000	1.750.000
5.14		Cámara Séptica de 1,00 x 1,60 x 1,20m	un	1	1.060.000	1.060.000
5.15		Registro de 0,30 x 0,30	un	2	119.000	238.000
5.16		Mingitorio Individual	un	2	750.000	1.500.000
5.17		Revestido de azulejos	m2	60	70.000	4.200.000
5.18		Aberturas de chapas dobladas Puertas	un	8	550.000	4.400.000
5.19		Ventiladores	un	4	450.000	1.800.000
5.20		Pintura interior y exterior a la cal	m2	190	25.000	4.750.000
5.21		Pintura de techo	m2	57	28.000	1.596.000
5.22		Artefactos sanitarios	un	12	700.000	8.400.000
5.23		Cartel de Obra de 1,00 x 1,50m y limpieza final	un	1	1.000.000	1.000.000
5.24		Pilares 0,20 x 0,20 x 3m con zapatas de 0,60 x 0,60 x 0,40	m3	2,38	1.850.000	4.403.000
5.25		Vigas 0,15 x 0,20 reticulada	ml	20	420.000	8.400.000
5.26		Valancin con vidrios	m2	1,2	400.000	480.000

Construcciones Sosa e Hijos
Cel: 0973-701360 / 0975-771369
Pilar - Paraguay

6	72102303-998	**Construccion / Montaje de Tanque / Reservorio de Agua**				**9.800.000**
6.1		Tanque de P.V.C Rigido de 1000 litros	cant	1	750.000	750.000
6.2		Estructura de hierro, base de taque	un	1	6.750.000	6.750.000
6.3		Motor de 1HP(Valco con Accesorios)	cant	1	2.300.000	2.300.000
7	72131601-001	**Construccion e instalaciones electricas**				**9.200.000**
7.1		Ventiladores de techo	un	8	450.000	3.600.000
7.2		Bebedero	cant	1	2.600.000	2.600.000
7.3		Provisión de 20 artefactos de 2 x 40 W	un	1	3.000.000	3.000.000
8	72131601-005	**Mamposteria**				**5.370.000**
8.1		Kitchinet, mesada y Azulejado	un	1	3.850.000	3.850.000
8.2		Vidrios de 8mm	m2	3	90.000	270.000
8.3		Cerraduras	cant	5	250.000	1.250.000

El importe total a ser abonado por las obras del LOTE 5 es de Gs 461.330.000 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y un millones trescientos treinta mil),

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo de ejecución: 6 (SEIS) meses contados a partir de la firma de la orden de inicio la que será emitida en un plazo no mayor a 15 días
El plazo para la movilización a la Zona de Obras es dentro de los 3 días a partir de la emisión de la orden de inicio.
La emisión de la orden de inicio tendrá lugar dentro de los 15 días posteriores a la firma del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el articulo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; (Póliza de Seguros o Garantía Bancaria)
b) La Factura correspondiente.

El Contratista podrá solicitar en Concepto de Anticipo Financiero un monto de hasta el 35% del valor contratado, y se pagará una vez firmado el contrato y dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Gobernación. El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará porcentualmente en cada certificado.

Construcciones Sosa e Hijos
Cel: 0973-701360 / 0975-771369
Pilar - Paraguay

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía del 100% del monto del anticipo, por medio de póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, emitida por una Compañía de Seguro.
Garantía de Cumplimiento de Contrato del 10% del valor del contrato, por medio de póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, emitida por una Compañía de Seguro, el periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 12 (MESES) meses posteriores a la firma del contrato. Con renovación automática

Fondo de reparo: 5%. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción del Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas por el 5% del valor del Contrato, con una vigencia de 10 días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra. Dicha Póliza será devuelta al Contratista dentro de los diez días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra. La Póliza deberá ajustarse al formulario estándar establecido por la DNCP.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

1) **Seguro contra daños a terceros:** monto global no inferior a G. 12.000.000 (doce millones de guaraníes) por persona y hasta G. 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes) por suceso o siniestro.
2) **Seguro contra accidentes de trabajo** para amparar a su personal que cubran, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a G. 15.000.000 (quince millones de guaraníes) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente señalada.
3) **Seguro contra todo riesgo en la zona de obras y Materiales de la Contratante**: monto global no inferior a G. 12.000.000 (doce millones de guaraníes) por suceso

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

- 0,01% del monto total por día de atraso, sobre el suministro en demora.

- El monto máximo de las multas será hasta el 10% del monto total del contrato, MOMENTO EN EL CUAL SE INICIARÁ LA RESCISIÓN DEL MISMO.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

OBRAS SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCU – LOTE 5 - CONSTRUCCION DE BAÑOS PARA ESCUELAS Y EQUIPAMIENTO DE LICEO.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes:

- Por incumplimiento del contratista
- Por quiebra o insolvencia
- Por suspensión de las obras imputables al contratista por más de 60 días sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

Construcciones Sosa e Hijos
Cel: 0973-701360 / 0975-771369
Pilar - Paraguay

- Por fraude o colusión debidamente comprobado del contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.
- Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley, y
- En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 18 días del mes de Diciembre del año 2013.

Sr. Alberto Sosa
Construcciones Sosa e Hijos
Construcciones Sosa e Hijos
Cel: 0973-701360 / 0975-771369
Pilar - Paraguay

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú